



CERTIFICACIÓN PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:


Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020 Resolución No 01322 del 11 de marzo de 2020 Resolución No 001841 del 24 de abril de 2020 Resolución No. 002191 del 18 de mayo de 2020 Resolución No 02425 del 08 de junio de 2020 Resolución No.02607 del 26 de junio de 2020 Resolución No.03013 del 22 de julio de 2020 Resolución No. 04277 del 07 de septiembre de 2020 y Resolución No.04666 del 25 de septiembre de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar la evaluación de competencias laborales en las áreas de: gestión de procesos productivos, transporte, servicios ambientales y demás áreas asignadas al centro ASTIN para la vigencia 2020.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de octubre del 2020.


EFRAÍN BERNAL BERNAL

Revisado por 
Jeison Alvarez

No. 00813
Octubre 21 2020

Regional Valle
Calle 52 # 2bis - 15, Ciudad Cali. - PBX (57 2) 4315800
www.sena.edu.co
 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	720	Fecha Registro:	2020-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	87.428.600,00	Valor Total Operaciones:	15.300.000,00		Valor Actual.:	102.728.600,00	Saldo x Comprometer:	7.650.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	720	Fecha Registro:	2020-01-09	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923028 CENTRO ASTIN VALLE -- CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2020-09-08		3.825.000,00			
					2020-10-09			7.650.000,00		
					2020-08-06	87.428.600,00	3.825.000,00			
					Total:	87.428.600,00	15.300.000,00	102.728.600,00	7.650.000,00	0,00

Objeto: ADICIONADO - CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES DE EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

MARLENE CHICANGO ANGULO
 COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO (E)

No. 00813
Octubre 21 2020



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali, requiere contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación, en virtud del cual le es imposible atender a esa dependencia la actividad en su **Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali** con el personal de planta asignado mediante el Decreto 250 del 2004 modificado por los Decretos 552 y 553 de 2017, porque:

- () NO existe personal que pueda desarrollar la actividad, de acuerdo con el manual de funciones específico de la Entidad.
- (x) Existe personal de planta, pero éste no es suficiente.
- () Para el desarrollo de la actividad se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018, el coordinador del grupo mixto de gestión humana de la regional Valle del Cauca, revisó la planta de personal de la **Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali** y constató la causal de inexistencia de personal señalada por el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali, Por lo anterior,

CERTIFICA

La inexistencia de personal en la dependencia mencionada del Centro de Asistencia técnica a la Industria - Astin, para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar la evaluación de competencias laborales en las áreas de: gestión de procesos productivos, transporte, servicios ambientales y demás áreas asignados al centro ASTIN para la vigencia 2020”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en (Ciudad), a los

AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
Directora Regional (E)
SENA Valle

Vo.Bo. Darío Pérez Viveros
Coordinador Grupo Mixto Gestión Humana

Proyectó: Juan Guillermo Mejía S – Apoyo Contratación

Revisó: Paulo César Ramírez Quintero, Subdirector (E)

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

No. 00813
Octubre 21 2020

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar la evaluación de competencias laborales en las áreas de: gestión de procesos productivos, transporte, servicios ambientales y demás áreas asignados al centro ASTIN para la vigencia 2020 (2020-049)”</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería de transporte y vías, Ingeniería industrial o afines, Ingeniería de Producción</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 24 meses experiencia directa o docente relacionada con las áreas a evaluar (empresas del sector transporte o producción)</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.650.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Octubre de 2020 por valor de TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$382.500) b) Un pagos correspondiente al meses de Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.825.000), y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.442.500). Amparado por el CDP No. 720 del 9 de enero de 2020.
PLAZO:	<i>Desde 28 de octubre de 2020 hasta el 27 de diciembre de 2020 (2 MESES)</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Cali, Yumbo, Candelaria y Palmira</i>
SUPERVISOR:	<i>COORDINADOR MISIONAL</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La evaluación de competencias laborales requiere de personal idóneo, exclusivo para el proceso de evaluación y certificación laboral en las áreas aprobadas para la vigencia 2020 por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (SNFT) para el Centro ASTIN, como son 1.

Consultoría Empresarial. 2. Plásticos, Caucho y Fibras sintéticas, 3. Transporte, 4. Servicio ambientales, 5. Gestión Administrativa, 6. Gestión de Procesos Productivos, las cuales son definidas por el Comité ECCL del Centro apoyados en la trazabilidad, los requerimientos del sector, la ejecución de actual y de vigencias anteriores; además para la vigencia 2020 se adicionan las áreas 7. Química y . Metrología, teniendo en cuenta los lineamientos de la Circular 01-3-2019-000117 Lineamientos para la Planeación y Concertación de Metas 2020 del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL, de diversificación y pertinencia de la oferta, se analiza la oferta histórica de certificación de competencias con el objetivo de identificar la trayectoria que ha tenido el Centro en la selección de áreas claves y ampliar cobertura hacia las priorizaciones de sectores económicos definidos por los departamentos, en especial con impacto para la vigencia 2020, es así como teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental, los Pactos por el crecimiento (Química) y las áreas medulares del Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Desarrollar las actividades de la evaluación de las competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación.*
- 2. Realizar mínimo 30 evaluaciones de competencias laborales promedio mes de ejecución del contrato.*
- 3. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.*
- 4. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.*

5. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización
6. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
7. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
8. Reportar al líder de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos de éxito identificados en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

NOTA: Se anexan obligaciones generales en anexo No. 4

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Cali, Yumbo, Candelaria y Palmira

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del Contrato y Justificación:

No. 00813
Octubre 21 2020

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.650.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Octubre de 2020 por valor de TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$382.500) b) Un pagos correspondiente al meses de Noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.825.000) , y c) Un último pago correspondiente al mes de Diciembre de 2020 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.442.500).Amparado por el CDP No. 720 del 9 de enero de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de Riesgo Anexo No. 2.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra,

cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: COORDINADOR MISIONAL.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro y ordenador del pago, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Contratación de la Regional Valle del Cauca revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpliendo con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019.

Se expide en Santiago de Cali a los

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Juan Guillermo Mejía S. 

Revisó: Ofir Liliana Trujillo - Abogada 

No. 00813
Octubre 21 2020



ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGO CONTRATACION

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		10/01/2020																				
		Página 1 de 1																				
MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		Clasificación de la Información PÚBLICA																				
		No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Probabilidad	Impacto														Valoración del riesgo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?					
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA y Contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, el área y/o Dirección Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto

CTH-F-075 V.04

de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. 00813
Octubre 21 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar la evaluación de competencias laborales en las áreas de: gestión de procesos productivos, transporte, servicios ambientales y demás áreas asignados al centro ASTIN para la vigencia 2020. (2020-049)

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Segmento	80000000 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Familia	80110000 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
Clase	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
Producto	80111601 – ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: *Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería de transporte y vías, Ingeniería industrial o afines, Ingeniería de Producción*

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

No. 00813
Octubre 21 2020


GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
76-01728	GONZALO RESTREPO RODRIGUEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en las áreas de: consultoría empresarial, transporte y demás áreas asignados al centro para la vigencia 2019	7 MESES	\$25.998.000	Contratación Directa
1531-2018	ROBERT ALBERTO GUTIERRES RODRIGUEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal de un profesional para que realice la evaluación de competencias en los procesos de certificación en competencias laborales en el área de: consultoría, transporte y demás áreas aprobadas al Centro para la vigencia 2018	6 MESES	\$21.630.000	Contratación Directa
2116-2017	ROBERT ALBERTO GUTIERRES RODRIGUEZ	La contratación de la prestación de servicios personales de carácter temporal de un (01) profesional para que realice la evaluación en los procesos de Certificación en competencias laborales en las siguientes áreas claves: Consultoría y Transporte	8 MESES	\$26.320.000.	Contratación Directa

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Juan Guillermo Mejia S. Apoyo Contratación S.P. 
Revisó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

No. 00813
Octubre 21 2020



ANEXO No. 3

PLAN CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

Regional: Valle del Cauca
Centro: Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Periodo: Vigencia 2020
Contratación personal administrativo por prestación de servicios

No.	Nombre rol Actividades	Objeto a Contratar	Cantidad de contratos	No. De meses a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Honorarios mes(Pesos)	Costo Total (Pesos) sin el 4x1000	PERFIL REQUERIDO
					Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar la evaluación de competencias laborales en las áreas de: gestión de procesos productivos, transporte, servicios ambientales y demás áreas asignados al centro ASTIN para la vigencia 2020	1	2 MESES	28/10/2020	26/12/2020	\$ 3.825.000	\$ 7.650.000	Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería de transporte y vías, Ingeniería industrial o afines, Ingeniería de Producción Mínimo 24 meses experiencia directa o docente relacionada con las áreas a evaluar (empresas del sector transporte o producción)
TOTAL GENERAL			1				\$ 3.825.000	\$ 7.650.000	

El subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN certifica que se encuentra registrado en el PAA de la vigencia 2020, el anterior objeto contractual.

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
SUBDIRECTOR (E)

Vo.Bo:

Elaboró: Juan Guillermo Mejia S. Apoyo Contratación S.P. 

No. 00813
Octubre 21 2020



**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA – VALLE DEL CAUCA
CONSIDERANDO**

Que el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, requiere contratar un (1) prestador de servicios con: Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería de transporte y vías, Ingeniería industrial o afines, Ingeniería de Producción, para Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar la evaluación de competencias laborales en las áreas de: gestión de procesos productivos, transporte, servicios ambientales y demás áreas asignados al centro ASTIN para la vigencia 2020. (2020-049)

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, acordes a este requerimiento.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Directora Regional (E), en la planta de personal no existe personal suficiente que pueda suplir esta demanda.

En virtud de lo previamente expuesto, este despacho

AUTORIZA

La contratación de los servicios personales temporales de un (1) prestador de servicios con: Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería de transporte y vías, Ingeniería industrial o afines, Ingeniería de Producción, con el propósito de Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar la evaluación de competencias laborales en las áreas de: gestión de procesos productivos, transporte, servicios ambientales y demás áreas asignados al centro ASTIN para la vigencia 2020.

Plazo de Ejecución: 2 MESES, sin exceder la presente vigencia presupuestal ni fecha del 31 de diciembre de 2020.

Valor de la Contratación: SIETE MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.650.000).

CDP No. 720, del 9 de enero de 2020

**No. 00813
Octubre 21 2020**

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN - Regional Valle del Cauca

Direccion: Calle 52 # 2 Bis - 15, Cali. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Rubro: C-3603-1300-12-0-3603005-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL

Dado en Santiago de Cali, a los días

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (E)

Vo.Bo: Paulo Cesar Ramírez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

Proyectó: Juan Guillermo Mejía S. Apoyo Contratación S.P. 

Revisó: Rafael Guerra – Profesional 02

No. 00813
Octubre 21 2020



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN - Regional Valle del Cauca

Dirección: Calle 52 # 2 Bis - 15, Cali. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V04

Pág. 2